



PUNTO 3

APROBACIÓN SOBRE PRIMA DE EMISIÓN DE LAS ACCIONES DE NUEVA EMISIÓN

CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRIMA

La remuneración del capital social es un tema que ha sido siempre centro del debate y de la confrontación entre los socios de la Banca, un debate que oscila entre la necesidad de mantener alto el nivel “ideal” de la participación accionaria con la salvaguardia del capital suscrito de la erosión de la inflación. A lo largo del tiempo, el CdA ha hecho tan suya esta reflexión hasta el punto de considerar estos dos aspectos componentes integrantes de la tensión ética de la Banca.

La actual decisión de orientarse hacia esta forma de protección del capital en vez de hacerlo hacia otras hipótesis de rendimiento de las acciones en términos de dividendos, es coherente con un enfoque mutualista de la creación de valor para la Banca y para sus socios.

En coherencia con todo lo dicho anteriormente, Banca Etica ha adoptado en estos años, desde su constitución hasta hoy, una política sobria y prudente de la remuneración del capital social, realizando algunos pasos en la dirección de un justo reconocimiento a todos los socios:

- con el aumento gratuito del valor de las acciones de 51.64 euros a 52.20 (asamblea 26 de mayo 2007);
- con la determinación de la prima de cada acción por 3.00 euros (asamblea 17 de mayo 2008);
- con el incremento de la prima de cada acción de otros 2.00 euros (asamblea 18 de mayo 2013).

Desde un punto de vista técnico recordamos: la prima representa un excedente respecto al valor nominal de las acciones destinado a preservar el valor económico del capital social que poseen los “viejos” socios, que han sostenido hasta ahora los mayores riesgos relacionados con la fase de inicio y de sucesivo crecimiento de la Banca, respecto a los “nuevos socios” cuyas acciones benefician ya del valor creado precedentemente.

La determinación de la prima responde a varios requisitos, que no dependen exclusivamente a los elementos patrimoniales fundamentales.

En concreto, para Banca Etica:

- el elemento de la sobriedad y la equidad de la remuneración del capital social;
- el estar desde siempre alejada de lógicas de especulación;
- la necesidad de preservar una solidez patrimonial que permita el desarrollo futuro de su acción de finanza ética;
- la atención a evitar efectos distorsionadores respecto a la campaña de capitalización promovida continuamente por la Banca;
- el objetivo de preservar el valor real del capital suscrito respecto a la evolución de la inflación.

Además, tanto por el advenimiento durante el 2018 del nuevo cuadro normativo MiFID, tanto por algunas orientaciones nacionales de Vigilancia respecto a reglas y criterios objetivos referidos a la formación del precio de los instrumentos financieros negociados directamente e internamente por parte de los intermediarios financieros¹, que ya existían precedentemente, se ha vuelto a proponer a la atención de la Banca, la necesidad de dotarse de reglas más oportunas y objetivas por lo que respecta al proceso de formación del precio de las acciones de emisión propia.

Por lo tanto, con ocasión de la sesión del pasado 29 de marzo, el Consejo de Administración, previa propuesta de la estructura técnica de la Banca, ha acordado adoptar una metodología de evaluación del valor de las acciones de Banca Etica basada en el *Free Cash Flow to Equity Model (FCFE)*, replanteado con estima del *Excess Capital*, en base a la que efectuar una evaluación periódica del valor de las mismas, que correspondan con el final de cada ciclo de planificación industrial.

PROPUESTA DE INCREMENTO DE LA PRIMA

Teniendo en cuenta el resultado de la “primera adopción” de tal metodología e igualmente de las ulteriores consideraciones prudenciales de estabilidad del valor de las acciones de la Banca a medio plazo, a la continuidad con las decisiones operadas al respecto en precedencia y a la sostenibilidad de los impactos patrimoniales, y analizado de este modo el importe del valor patrimonial de las acciones de la Banca y de las reservas disponibles, **el Consejo de Administración propone incrementar la prima de 1.50 euros adicionales por cada acción**, en ese caso, fijarla por un total de 6.50 euros por cada acción ordinaria de Banca Popolare Etica scpa de nueva emisión.

¹ La Comunicación CONSOB sobre la distribución de productos financieros no líquidos n. 9019104 del 2 marzo 2009 donde esté previsto que los “intermediarios que ofrecen productos de emisión propia o que, en cualquier caso, actúen poniéndose directamente en la otra parte respecto a la clientela, se dotarán de instrumentos de determinación del fair value basados en metodologías reconocidas y difundidas en el mercado, en proporción con la complejidad del producto”. Se precisa que tales metodologías tienen que ser coherentes con los criterios utilizados por el intermediario para la evaluación de la cartera de títulos de propiedad. Además, cuando los intermediarios den su disponibilidad para volver a adquirirlos, tienen que utilizar criterios de pricing coherentes con los adoptados en fase de clasificación o venta al cliente.

- la comunicación del Banco de Italia del 27 de octubre 2015 acerca de la operatividad sobre las acciones propias de la Banca Popolare di Vicenza en la que se han censurado: (i) la ausencia de criterios objetivos para la determinación del precio; (ii) las modalidades de determinación del precio de las acciones que, incluso siendo coherentes con el estatuto, estaban basadas en praxis no codificadas; (iii) la no rigurosidad de las evaluaciones al respecto y la ausencia del parecer de expertos independientes;

- en el ámbito de la audición del Jefe del Departamento de Vigilancia bancaria o financiera del Banco de Italia ante la Comisión Parlamentar de investigación del sistema bancario y financiero (XVII Legislatura), las Autoridades han invocado por casos análogos la necesidad de dotarse de “procesos adecuados y de criterios objetivos de fijación del precio, ratificados por consultores externos”. Similarmente, durante la audición del Director General CONSOB, el mismo ha reafirmado, con respecto a la operatividad de la Banca Popolare di Vicenza sobre acciones propias, “han resultado también graves carencias en la información sobre las modalidades de determinación del precio de emisión de las acciones”.